



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0259-2022-A-MPH-BCA

Bambamarca, 21 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 0505-2022-MPH-GPPyM, de fecha 19 de diciembre de 2022 y el Proveído de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 20 de diciembre de 2022, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023 – 2025 y Plan Operativo Institucional 2023, consistente con el PIA – 2023, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6°, establece que: "El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo";

Que con Informe N° 0505-2022-MPH-GPPyM, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se dirige al Gerente Municipal, a fin de solicitar la emisión de la Resolución de aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023 – 2025 y Plan Operativo Institucional 2023, consistente con el PIA – 2023, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca;

Que, en el marco de la Ley N° 30823, se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar respecto de entre otras materias, modernización de la gestión del Estado, el Poder Ejecutivo aprobó y publicó el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, norma que establece la articulación de los sistemas administrativos bajo su ámbito con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN);

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente;

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada por la Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PDC y modificada con Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PDC y N° 016-2019/CEPLAN/PCD, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, con base al POI Multianual se ha tomado como referencia el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida con la programación física y financiera, obteniendo así el POI MULTIANUAL 2023 - 2025, el mismo que ha sido elaborado en base a los lineamientos establecidos por el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN);

Que, el POI MULTIANUAL 2023 – 2025, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, contiene la Programación de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ser ejecutadas, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), que están en concordancia y en equilibrio con los presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023. Asimismo, su implementación, busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega, asimismo, permite mejorar y optimizar la gestión presupuestal y administrativa en los macro procesos de atención de bienes y servicios, dado que las unidades orgánicas de la Municipalidad, solo van a ejecutar las actividades que se encuentra programadas en el POI MULTIANUAL 2023 – 2025, con ello se va a evitar, que haya gastos no planificados y posibles deudas a consecuencia de eso;

Que, con Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 20.12.2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc determina que es procedente la aprobación del Plan Operativo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 1295 827

Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca
ALCALDIA

Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca
Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Institucional Multianual 2023 – 2025 y Plan Operativo Institucional 202, consistente con el PIA – 2023, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca;

Por lo que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a las normas señaladas, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual 2023 – 2025 y Plan Operativo Institucional 2023, consistente con el PIA – 2023, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el proceso de Seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023 – 2025 y Plan Operativo Institucional 2023.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente acto administrativo al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), a los integrantes de la Comisión, al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en el mismo, para su cumplimiento, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

Juntos Lograremos la Transformación
de la Provincia